

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 656-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 09:00 horas del día lunes 10 de diciembre del año 2018, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Extraordinaria N° 656-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Jorge Hernán Artola Grados, Gerente de Asesoría Jurídica (e) y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

Antes de iniciar propiamente con la Agenda de la presente Sesión, se informó a los señores miembros del Consejo Directivo qué durante el desarrollo de la presente sesión, las áreas técnicas, a través de la Gerencia General, presentarán ante la Secretaría del Consejo Directivo, para consideración de éste cuerpo colegiado, los siguientes documentos:

- Informe Preliminar-18-GSF-GAJ-OSITRAN, de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Gerencia Supervisión y Fiscalización y Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú-Brasil.
- Informe Preliminar-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, de fecha 10 de diciembre de 2018, de las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, referido al proyecto de Adenda N° 10 al contrato de concesión para la construcción y explotación del tramo vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la carretera Panamericana Sur – R01S.

Asimismo, en cumplimiento de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, se entregó a los señores miembros del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 033-18-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al inicio del Procedimiento de Revisión Tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Paita 2019-2024, tema que formó parte de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 655-2018-CD-OSITRAN (sesión continuada), del 05 al 07 de diciembre de 2018.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de este documento.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 655-2018-CD-OSITRAN.

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 655-2018-CD-OSITRAN – Sesión continuada, del 05 al 07 de diciembre de 2018, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- INFORMES

En este momento de la sesión, la señora Presidenta, Verónica Zambrano Copello propuso a los demás miembros del Consejo Directivo posponer la presentación de los Informes referidos al Proyecto de Adenda N° 10 al contrato de concesión para la construcción y explotación del tramo vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la carretera Panamericana Sur y al Proyecto de Adenda N° 4 al contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú-Brasil (IIRSA SUR Tramo 5) para luego de la Orden del Día, debido a la importancia de los temas a presentarse y el tiempo en que se podría incurrir en la atención de cada uno de ellos.

Lo demás señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con lo propuesto, procediéndose a pasar con los temas de la Orden del Día.

III.- ORDEN DEL DÍA

III.1 Interpretación de oficio del primer párrafo, del acápite II.1.2.2 contenido en los Lineamientos Metodológicos establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5, del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe Conjunto N° 037-2018-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual analizan la interpretación de oficio del primer párrafo del acápite II.1.2.2 previsto en los Lineamientos Metodológicos, establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Al respecto, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, Ruth Eliana Castillo Mar, Abogada, Fiorella Ruiz Hernández, Asistente Regulatorio y Manuel Martín Morillo Blas, Asistente Económico Regulatorio y Contable, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a los señores Fredy San Román Luna, Gerente de Supervisión y Fiscalización (e), John Albert Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídico Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular, la misma que trato sobre, entre otros puntos, sobre el inicio del procedimiento de interpretación y evaluación de las estipulaciones contractuales.

Luego del debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe N° 037-2018-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2142-656-18-CD-OSITRAN
de fecha 10 de diciembre de 2018





Visto el Informe Conjunto N° 037-2018-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual analizan la interpretación de oficio del primer párrafo del acápite II.1.2.2, previsto en los Lineamientos Metodológicos establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5, del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; en virtud de las funciones previstas en los literales b) y e) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, y el artículo 29° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- (i) Interpretar el primer párrafo del acápite II.1.2.2 previsto en los Lineamientos Metodológicos, establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en los términos siguientes:

“El primer párrafo del acápite II.1.2.2 contenido en los Lineamientos Metodológicos, del Apéndice 5, del Anexo 5 del Contrato de Concesión, establece de manera enunciativa aquellos conceptos que deben excluirse de las cuentas gastos operativos y gastos generales de los Estados Financieros del Concesionario. En tal sentido, se admite la exclusión de conceptos adicionales a los indicados expresamente en el párrafo antes señalado, en la medida que no correspondan a insumos empleados en la producción de servicios en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.

- (ii) Notificar la Resolución aprobada en este literal y el Informe Conjunto N° 037-18-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que la sustenta, a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- (iii) Difundir la Resolución aprobada en este literal, y el Informe Conjunto N° 037-18-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) que la sustenta, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- (iv) Publicar la Resolución aprobada en este literal en el Diario Oficial “El Peruano”.
- b) Disponer el levantamiento de la suspensión del procedimiento de revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-CD-OSITRAN, otorgando a la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica un plazo de cuatro (04) días hábiles para que presente el Informe del referido procedimiento de revisión del Factor de Productividad.
- c) Disponer que la vigencia de las tarifas máximas que se cobran en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez se extienda hasta que el Consejo Directivo emita la Resolución Tarifaria mediante la cual se apruebe el Factor de Productividad aplicable hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal

de pasajeros o, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, y entren en vigencia las nuevas tarifas reguladas correspondientes.

- d) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe Conjunto N° 037-2018-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Con relación a este tema los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron a las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica, alcanzar para la presente sesión los documentos referidos a la Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin que este tema forme parte de la Orden del Día, por lo que a solicitud del señor Ernesto López Mareovich y la anuencia de la señora Verónica Zambrano Copello y del señor Alfredo Dammert Lina, la presente sesión sería una Sesión Continuada, a la espera de los documentos solicitados.

III.2 Emisión de Opinión Técnica respecto al Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Transportadora Callao S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 897-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan emitir opinión respecto a la solicitud de aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido y al otorgamiento de Garantías solicitado por Transportadora Callao S.A., en el marco de las cláusulas 9.3, 9.4 y el numeral 9.5.1 de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación y al señor José Antonio Gutiérrez Damazo, Coordinador de Asuntos Financieros, funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin de que realicen una exposición sobre el presente tema, la misma que trató, entre otros puntos, sobre la estructura de la operación propuesta y el modelo financiero del Concesionario.

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2143-656-18-CD-OSITRAN
de fecha 10 de diciembre de 2018**

Visto el Proveído N° 897-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan aprobar el referido informe que contiene la opinión técnica de OSITRAN respecto a la solicitud de aprobación del Endeudamiento Garantizado Permitido y al otorgamiento de Garantías solicitado por Transportadora

Callao S.A., en el marco de las cláusulas 9.3, 9.4 y el numeral 9.5.1 de la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Emitir la opinión técnica de OSITRAN contenida en el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN sobre el Endeudamiento Garantizado Permitido y la autorización de constitución de hipoteca sobre la concesión, de acuerdo con los documentos presentados por Transportadora Callao S.A.
- b) Emitir la opinión técnica favorable de OSITRAN contenida en el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN sobre la autorización de constitución de garantías sobre los ingresos de la concesión y las acciones o participaciones del Concesionario, sujeta a los ajustes detallados en el numeral 8 de las Conclusiones del referido informe, de acuerdo con los documentos presentados por el Concesionario.
- c) Notificar el presente Acuerdo y el Informe N° 035-18-GRE-GAJ-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Portuaria Nacional y a la empresa Transportadora Callao S.A.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

III.3 Inicio del procedimiento de interpretación de oficio respecto a las cláusulas 6.9 y 6.31 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 898-2018-GG-OSITRAN, al cual adjunta el Informe N° 00091-2018-GSF-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del cual analizan el inicio del procedimiento de interpretación de oficio de las cláusulas 6.9 y 6.31 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

Al respecto, se invitó a los señores Fredy San Román Luna, Gerente de Supervisión y Fiscalización (e), Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios, John Albert Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial y Luis Álvarez Estrada, Supervisor de Inversiones I, todos funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; a fin de que realicen una exposición sobre el presente tema, la misma que trató, entre otros puntos, sobre el marco contractual (inversiones obligatorias, componente funcional, dragado inicial) y análisis.

Luego del debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe N° 00091-2018-GSF-OSITRAN, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2144-656-18-CD-OSITRAN
de fecha 10 de diciembre de 2018

Visto el Proveído N° 898-2018-GG-OSITRAN, conteniendo el Informe N° 00091-2018-GSF-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del cual





analizan el inicio del procedimiento de interpretación de oficio de las Cláusulas 6.9 y 6.31 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry; en virtud de las funciones previstas en el literal e) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, y el artículo 29° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - (I) Disponer el inicio del procedimiento de interpretación de oficio de las cláusulas 6.9 y 6.31 del Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.
 - (II) Disponer la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).
- b) Disponer la notificación de la Resolución aprobada en el literal a) anterior y el Informe N° 00091-2018-GSF-OSITRAN, a Salaverry Terminal Internacional S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad Portuaria Nacional, así como a PROINVERSIÓN, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, remitan su posición a OSITRAN, de considerarlo pertinente.
- c) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe N° 00091-2018-GSF-OSITRAN a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Habiendo concluido con los temas de la Orden del Día, se procedió a presentar los dos Informes considerados en la Agenda de la presente sesión.

Proyecto de Adenda N° 4 al contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú-Brasil (IIRSA SUR Tramo 5).

Las Gerencias Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, mediante Informe Preliminar-18-GSF-GAJ-OSITRAN, de fecha 10 de diciembre de 2018, informan sobre el proyecto de Adenda N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur – Perú-Brasil (IIRSA SUR Tramo 5).

En tal sentido, se invitó a los señores Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídico Contractuales de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Fredy San Román Luna, Gerente (e), John Albert Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial, Alex Lope Lope, Supervisor Económico Financiero II y Luis Alvarez Estrada, Supervisor de Inversiones I, todos funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a fin que realicen una exposición sobre el particular, la misma que trato, entre otros puntos, sobre la construcción de la Segunda Calzada de la Carretera: Puno-Juliaca y la propuesta de la Adenda N° 4.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Proyecto de Adenda N° 10 al contrato de concesión para la construcción y explotación del tramo vial Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica de la carretera Panamericana Sur – R01S.

Las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Preliminar-18-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2018, informan sobre el proyecto de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del tramo vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la carretera Panamericana Sur – R01S.

En tal sentido, se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente, Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, José Antonio Gutiérrez, Dámazo, Coordinador de Asuntos Financieros, Juan Carlos Ames Santillán, Analista Senior Regulatorio Financiero y Junior Missael Álvarez Huamán, Analista de Regulación, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a los señores Fredy San Román Luna, Gerente (e), John Alberto Vega Vásquez, Jefe de Contratos de la Red Vial, Alex Lope Lope, Supervisor Económico Financiero II y Luis Alvarez Estrada, Supervisor de Inversiones I, todos funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y a los señores Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídico Contractuales y Alicia Zegarra Mulanovich, abogada de la Jefatura de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, funcionarios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular, la misma que trato, entre otros puntos, sobre la Adenda N° 6, antecedentes y propuesta de la Adenda N° 10 y análisis de las modificaciones propuestas.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

De conformidad con lo acordado se continuó con la presente sesión el día martes 11 de diciembre de 2018, a fin que los señores miembros del Consejo Directivo, Rosa Verónica Zambrano Copello, Alfredo Juan Carlos Dammert Lira y Ernesto López Mareovich emitieran su voto respecto al punto adicional de la Agenda: Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, habiéndose recibido para tal efecto, de acuerdo a lo solicitado, la Nota N° 041-18-GRE-OSITRAN de fecha 10 de diciembre de 2018.

III.- ORDEN DEL DÍA

III.4 Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Proveído N° 911-2018-GG-OSITRAN, el cual adjunta la Nota N° 041-18-GRE-OSITRAN mediante la cual sustentan el Factor de Productividad del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

El Consejo Directivo emitió su voto y adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2145-656-18-CD-OSITRAN
de fecha 11 de diciembre de 2018**





Visto la Nota N° 041-18-GRE-OSITRAN a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el Factor de Productividad del AIJCh, que estará vigente a partir de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- (i) Aprobar el Factor de Productividad de 3,41%, el cual se aplicará una vez cumplido el plazo previsto en el artículo 22 del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN. Dicho factor se mantendrá vigente desde enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.
- (ii) El Factor de Productividad a que se refiere el artículo precedente se aplicará de conformidad al Contrato de Concesión y al Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, mediante la regla RPI-3,41%, denominado mecanismo de precio tope, a las canastas regulatorias formadas por los servicios de uso de aeropuerto nacional e internacional, aterrizaje y despegue nacional e internacional, estacionamiento de aeronaves nacional e internacional, uso de puentes de embarque, y uso de instalaciones de carga, prestados por Lima Airport Partners S.R.L. en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Donde RPI representa la variación del Índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos de América correspondiente a los últimos 12 meses, publicado por US Bureau of Labor Statistics.
- (iii) El precio tope calculado mediante la regla $RPI - 3,41\%$ se aplicará anualmente a las siguientes canastas de servicios regulados:
 - Aeronaves: formada por los servicios de aterrizaje y despegue nacional, aterrizaje y despegue internacional, estacionamiento de aeronaves nacional, estacionamiento de aeronaves internacional y uso de puentes de embarque.
 - Pasajeros: formada por los servicios de uso de aeropuerto (TUUA) nacional y uso de aeropuerto (TUUA) internacional.
 - Carga: formado por el servicio de uso de instalaciones de carga.
- (iv) Establecer que la precitada Entidad Prestadora puede determinar libremente la estructura tarifaria al interior de cada una de las canastas establecidas por OSITRAN, siempre y cuando no se supere el precio tope establecido en el literal (iii) precedente, y de conformidad al Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.

- (v) Notificar la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo su aplicación de conformidad con el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
 - (vi) Disponer la publicación de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo, y de la Exposición de Motivos en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe). Asimismo, disponer la difusión del Informe de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez vigente desde enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, y sus anexos en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).
 - (vii) Autorizar la publicación de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe)
- b) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe de Revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez vigente desde enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del segundo año del inicio de operación del nuevo terminal de pasajeros o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, y sus anexos, a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 09:05 horas del día martes 11 de diciembre de 2018, se dio por concluida la presente sesión continuada.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO DAMMERT LIRA
Director


ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director